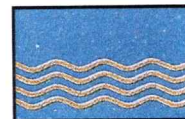


legal



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 - 2024 – MPCVZ- ALC.

Zorritos, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, publicado el 22 de enero del 2019: referente A: FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN; el Informe N° 001-2024-MPCVZ/GPPyR-OPMI, de fecha 15 de febrero del 2024; el Informe N° 003-2024-MPCVZ/GPPyR-OPMI, de fecha 23 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPCVZ/GPPyR-OPMI, de fecha 15 de febrero del 2024; la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones, alcanzó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MPCVZ/GPPyR-OPMI, de fecha 23 de febrero del 2024; la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones, solicita al ALCALDE de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, se emita la Resolución de alcaldía para la aprobación de la Cartera de Proyectos Registrados en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones que conforma el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos;

Que, en el marco del Invierte.pe según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en El CAPÍTULO II FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, en su Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización Ítem 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

Es importante precisar que la elaboración de los criterios de priorización es un insumo fundamental para la adecuada priorización de inversiones que formarán parte de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027.

13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, que contempla la elaboración y registro del Diagnóstico de Brechas (DB), los Criterios de Priorización (CP) y la Cartera de Inversiones (CI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR., y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución y documentación referente será adjuntado en el módulo de la OPMI en las secciones respectivas, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
AL CALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE